



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEXTA SECCIÓN

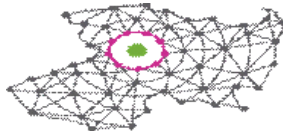
Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIII**

Morelia, Mich., Lunes 21 de Octubre de 2019

**NÚM. 63**

### CONTENIDO



**COMISIÓN DE SELECCIÓN**  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
MICHOACÁN

#### CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (A) INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Las y los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, emiten la presente Convocatoria para la designación de un (a) integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con el siguiente:

#### PREÁMBULO

1.- Que mediante reforma publicada el 27 de Mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron y reformaron diversos preceptos de la Carta Fundamental Mexicana en materia de Combate a la Corrupción, ordenando que Federación y Estados emitieran leyes para establecer Sistemas –Federal y Estatales- Anticorrupción, a afecto de combatir dicho fenómeno.

2.- Que el 18 de Julio de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, fue publicada la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que ordenó establecer el sistema de combate a la corrupción a la Federación, Estados y Municipios.

3.- Que en fecha 18 de Julio de 2017, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como a diversas leyes y se expidió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, que ordenó establecer el Sistema Estatal para combatir la corrupción, estableciendo, entre otros órganos, el Comité de Selección, integrado por 9 nueve ciudadanos con carácter honorífico, con la finalidad de designar al Comité de Participación Ciudadana, integrado por 5 cinco ciudadanos, procurando la equidad de género.

4.- Que por Decreto de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 11 once de Octubre de 2017 dos mil diecisiete, fue designada la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, otorgándole las atribuciones legales para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

5.- De conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, en fecha 08 de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se designaron por la Comisión de Selección, 5 cinco miembros, con la duración que a continuación se señala y de la siguiente forma:

- a) Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité a que se refiere el artículo 8° de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Un integrante que durará en su encargo dos años;
- c) Un integrante que durará en su encargo tres años;
- d) Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,
- e) Un integrante que durará en su encargo cinco años.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana a que se refieren los incisos anteriores se rotarán la representación ante el Comité en el mismo orden.

6.- En cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, designó previa Convocatoria a los 5 miembros del Comité de Participación Ciudadana, quienes tomaron protesta el día 20 de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

7.- De acuerdo con los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y segundo transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Selección emite la presente Convocatoria para renovar al integrante del Comité de Participación Ciudadana designado por dos años, que deja el cargo en este 2019 dos mil diecinueve, y que tomará protesta el 20 de Diciembre del año en curso, y, será designado por cinco años, para lo cual se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A las Instituciones Educativas, de Investigación y a la Sociedad en general, de conformidad con las siguientes:

#### BASES

**Primera.** Las y los aspirantes, de conformidad con los artículos 15 y 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y contar con residencia en el Estado de Michoacán de por lo menos doce meses previos a la fecha de publicación de esta Convocatoria;
- b) Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- c) Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la

designación;

- d) Poseer al día de la designación título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciado por delito doloso;
- f) Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su designación;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo de elección popular en los cuatro años previos a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cuatro años previos a la designación; y,
- i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal de alguna Entidad Federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, a menos que se haya separado de su cargo un año antes al día de su designación.

**Segunda.** De conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, se designará un miembro del Comité de Participación Ciudadana, que durará en su encargo cinco años a partir de su toma de protesta el 20 de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**Tercera.** Los interesados en participar en la presente Convocatoria, deberán entregar una carpeta con los siguientes documentos:

- a) Acta de Nacimiento;
- b) Carta bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado con inhabilitación o suspensión de cargo público, por Autoridad Municipal, Estatal o Federal. La Comisión de Selección podrá verificar en cualquier tiempo la veracidad de la información proporcionada en la carta a que se alude en este inciso;
- c) Constancia de no tener antecedentes penales;
- d) Título(s) y/o Grado(s) Académico(s) y Cédula(s) Profesional(es);
- e) Carta de declaración de intereses, con autorización para que pueda ser publicitada, salvo el caso de datos personales que deban resguardarse, presentada en el formato preestablecido por esta Comisión, visible en su página web, previo a la inscripción a esta Convocatoria;
- f) Documentación que acredite su experiencia profesional y/o académica y/o en la investigación en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;

- g) Escrito de postulación del aspirante al Comité de Participación Ciudadana, por sí mismo y/o por otra persona, organización o institución, en el que se expongan los motivos por los cuales se desea postular para ser designado miembro del Comité de Participación Ciudadana. En caso de postulación por otra persona y/o institución u organización, deberá acompañarse el escrito de aceptación de la postulación del aspirante;
- h) Escrito, bajo protesta de decir verdad, de cumplir los requisitos previstos en los incisos e), g), h) y el i), de la base primera de esta Convocatoria;
- i) Deberá adjuntarse un currículum vitae que contenga domicilio, teléfonos y dirección electrónica, así como los datos que considere oportunos;
- j) Autorización para publicitar los datos que contengan el expediente, salvo los personales o sensibles que los aspirantes señalen expresamente que no se publiquen;
- k) Constancia de residencia no menor a 12 meses en el Estado de Michoacán de Ocampo, a la fecha de publicación de esta Convocatoria; y,
- l) Credencial del Instituto Nacional Electoral para votar o Pasaporte vigentes.
- a) Expondrá de forma libre su visión y propuesta de trabajo en relación con los temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- b) Al final de la exposición, los integrantes de la Comisión de Selección podrán realizar las preguntas que consideren convenientes. La sociedad civil en general podrá enviar por medio de la página web a la Comisión preguntas para ser formuladas a los aspirantes; y,
- c) El día de la exposición oral cada aspirante deberá entregar por escrito y con soporte electrónico el tema presentado.

Las audiencias serán públicas y videograbadas.

Las evaluaciones serán llevadas a cabo de conformidad con las Normas y Criterios de Evaluación de los Aspirantes para el Comité de Participación Ciudadana y Órgano de Control Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, el día 26 veintiséis de Enero de 2018 dos mil dieciocho, sexta sección.

Será considerado si la o el aspirante tiene disponibilidad de horario para atender las actividades relativas a la función que debe desempeñar.

**Sexta.** El órgano de difusión oficial de esta Comisión es la página web <http://comisionseamichoacan.org>.

**Séptima.** Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos de plano por la Comisión de Selección.

**Octava.** Las decisiones de la Comisión de Selección relativas al procedimiento de designación del Comité de Participación Ciudadana no admiten recurso ordinario.

**Novena.** La Comisión de Selección aprobará el dictamen que nombrará a la persona que resulte designada para incorporarse al Comité de Participación Ciudadana y lo enviará al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, al Comité de Participación Ciudadana y al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal Anticorrupción, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Décima.** La presente Convocatoria surtirá sus efectos desde el día de su publicación.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 veintiuno de Octubre de 2019 dos mil diecinueve.

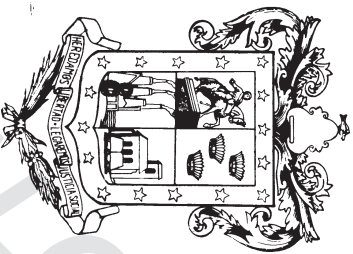
**ATENTAMENTE.- LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- MARCO ANTONIO TINOCO ÁLVAREZ.- MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO.- FRANCISCO RAMOS QUIROZ.- JOSÉ ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ.- JAIME LÓPEZ MARTÍNEZ.- LYDIA NAVA VÁZQUEZ.- ANDREA ARACELI FARÍAS OLVERA.- AGUSTÍN MÁXIMO ARRIAGA DÍEZ.** (Firmados).

Para que los aspirantes cubran los requisitos de presentación de escritos previstos en los incisos b), e), g), h) y j) de esta Base, los formatos estarán disponibles en la página web de esta Comisión.

Todo lo anterior se entregará en una carpeta física y con soporte electrónico. Lo previsto en los incisos d), f) y l) de esta base deberá ser entregada en copia certificada por fedatario público, el resto de los requisitos deberá ser entregado en original. La documentación, carta de postulación y/o registro y demás requisitos, deberán ser entregados en la dirección ubicada en la calle Sidronio Sánchez Pineda, número 78, Colonia Nueva Chapultepec, de la ciudad de Morelia, Michoacán, Código Postal 58280, en horario de 10:00 a 17:00 horas, los días 4 cuatro, 5 cinco, de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve. A cada aspirante se le entregará el folio de su registro.

**Cuarta.** Entregada la documentación prevista en la base anterior, la Comisión revisará el cumplimiento de requisitos y los aspirantes que cumplan con todos ellos, serán incluidos en la lista que será publicada el 11 once de Noviembre de 2019 dos mil diecinueve en la página web de esta Comisión. La lista contendrá el nombre del aspirante y los documentos que adjuntó, así como el cronograma de comparecencias orales, mismo que indicará el lugar en que se llevarán a cabo. La Comisión podrá solicitar los documentos que considere necesarios para complementar la información de cada expediente.

**Quinta.** Los aspirantes que se encuentren en la lista indicada en la base anterior inmediata, comparecerán ante los miembros de la Comisión de Selección en la fecha, hora y lugar asignado a cada uno de ellos. La comparecencia oral se desarrollará durante el tiempo que determine la Comisión, de la siguiente forma:



COPIA SIN VALOR LEGAL